



III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
DIPUTADA MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
III LEGISLATURA

P R E S E N T E

El que suscribe Diputado **RICARDO RUBIO TORRES**, Diputado del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 54, 56 y 66 de la Ley Orgánica del Congreso; y 101 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración del pleno de este Órgano Legislativo, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ENVIAR UN INFORME PORMENORIZADO ACERCA DE LA SITUACIÓN ESTRUCTURAL QUE TIENE EL EDIFICIO UBICADO EN NÚMERO 3010 DE LA AVENIDA CANAL DE MIRAMONTES**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El sismo de magnitud 7.1 ocurrido el 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México dejó una grave crisis de vivienda para miles de familias. El impacto del terremoto provocó el colapso de edificios, daños estructurales en viviendas y comercios, y la pérdida de hogares para miles de personas. Según los datos oficiales, más de 38,000 viviendas resultaron afectadas en la capital del país, de las cuales cerca de 3,000 se derrumbaron por completo. Los números oficiales indican que alrededor de 200 personas perdieron la vida en la Ciudad de México debido a este desastre, y más de 200,000 personas se vieron directamente afectadas en diferentes grados por el sismo.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000

**DIPUTADO
LOCAL
COYOACÁN
DISTRITO XXX**



III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



El gobierno y diversas organizaciones civiles tuvieron que emprender esfuerzos urgentes para dar apoyo a los damnificados, aunque la reconstrucción de las viviendas ha sido un proceso lento y complicado. A pesar de los esfuerzos de las autoridades para brindar soluciones temporales y materiales para la reconstrucción, muchas personas han tenido que vivir en condiciones precarias, y muchas familias aún no han podido regresar a sus hogares. Además, la falta de un programa efectivo y una coordinación adecuada entre los distintos niveles de gobierno dificultaron el proceso de reconstrucción en algunas zonas más afectadas. La crisis de vivienda provocada por el sismo de 2017 sigue siendo un tema pendiente de atención, con miles de personas esperando soluciones definitivas y un regreso a la normalidad.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El 19 de septiembre de 2017, a las 13:14:40 horas, un devastador sismo de magnitud 7.1 sacudió la Ciudad de México y sus alrededores, uno de los tantos inmuebles afectados fue el edificio marcado con el número 3010 de la Avenida Canal de Miramontes, el cual sufrió daños estructurales irreparables, lo que obligó a su demolición.

Tras el desastre, la reconstrucción del inmueble fue gestionada por la Fundación Carlos Slim, pero el proceso, lejos de ser una solución definitiva, ha generado más incertidumbre y ansiedad. A pesar de la entrega de un nuevo departamento, muchos vecinos argumentan siguen sin poder disponer de su propiedad de manera segura, pues carecen de la información técnica necesaria para verificar que la estructura reconstruida es segura y habitable.

La problemática que se plantea es clara: a pesar de los esfuerzos por reconstruir los edificios afectados, los propietarios se enfrentan a una gran desinformación y a la falta de transparencia sobre las condiciones estructurales de los inmuebles reconstruidos.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000

DIPUTADO
LOCAL
COYOACÁN
DISTRITO XXX



III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



Tras buscar asesoría de un experto en ingeniería estructural de la UNAM, los vecinos descubrieron que requieren detalles técnicos vitales como los planos estructurales, la memoria de cálculo, los estudios de mecánica de suelos, y otros informes que garanticen que el edificio es seguro para habitar.

A pesar de sus solicitudes, no han recibido esta información, lo que me genera una creciente sensación de inseguridad. Sin acceso a estos documentos, no pueden confiar plenamente en que su hogar sea seguro, lo que los coloca en una situación de vulnerabilidad jurídica y patrimonial.

Es fundamental que los ciudadanos, en situaciones tan críticas como esta, tengan pleno acceso a la información relacionada con la seguridad de sus viviendas. El derecho a la información no es solo un principio legal, sino un derecho humano que nos permite tomar decisiones informadas sobre nuestra vida y nuestro patrimonio. Sin embargo, en este caso, los vecinos aseguran se vieron obligados a firmar un convenio de confidencialidad con la Fundación Carlos Slim, lo que impide que accedan a la información que necesitan para garantizar la seguridad de sus hogares.

Esta falta de transparencia refleja una grave violación al derecho de los ciudadanos a estar informados sobre los aspectos técnicos que garantizan la integridad y la seguridad de las obras que afectan nuestras vidas.

Los vecinos exigen que se respete su derecho a la información, para que puedan vivir con la certeza de que sus casas son seguras y que sus voces sean escuchadas en este proceso de reconstrucción.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000

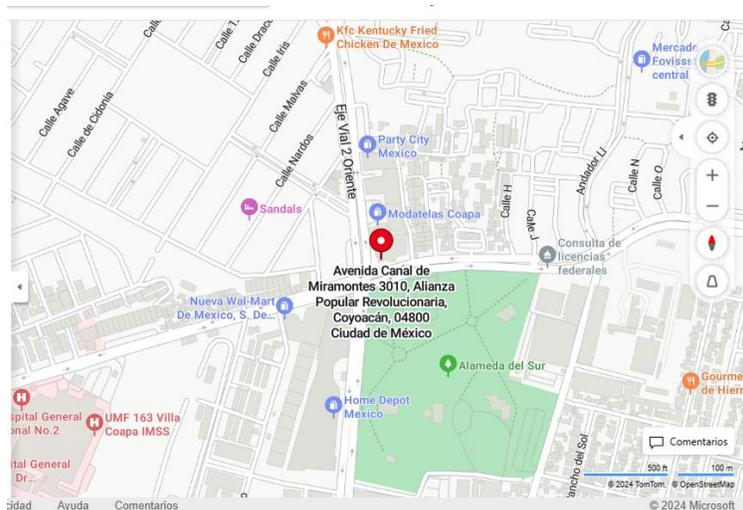
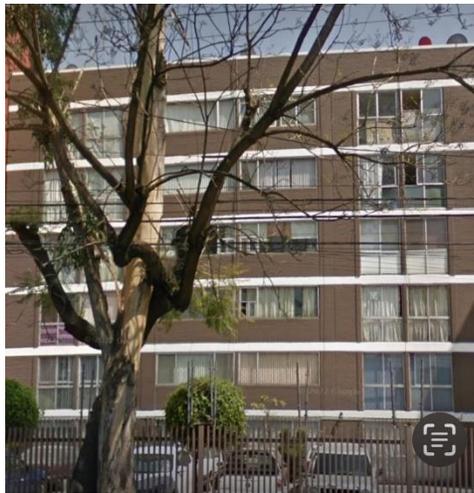
DIPUTADO
LOCAL
COYOACÁN
DISTRITO XXX



III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS

**RICARDO
RUBIO**
DIPUTADO LOCAL POR COYOACÁN



Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000

**DIPUTADO
LOCAL
COYOACÁN
DISTRITO XXX**



III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



CONSIDERACIONES

PRIMERO. Artículo 7 Constitución Política Estados Unidos Mexicanos

Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, que no tiene más límites que los previstos en el primer párrafo del artículo 6o. de esta Constitución. En ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito.

SEGUNDO. - Artículo 7 Constitución Política de la Ciudad de México inciso D.

Derecho a la información 1. Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural, suficiente y oportuna, así como a producirla, buscarla, recibirla y difundirla por cualquier medio. 2. Se garantiza el acceso a la información pública que posea, transforme o genere cualquier instancia pública, o privada que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público. Esta información deberá estar disponible en formatos de datos abiertos, de diseño universal y accesibles. 3. En la interpretación de este derecho prevalecerá el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar los actos del ejercicio de sus funciones. La información sólo podrá reservarse temporalmente por razones de interés público para los casos y en los términos que fijen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes. 4. No podrá clasificarse como reservada aquella información que esté relacionada con violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000

DIPUTADO
LOCAL
COYOACÁN
DISTRITO XXX



III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



RESOLUTIVO

ÚNICO.- SE EXHORTA AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ENVIAR UN INFORME PORMENORIZADO ACERCA DE LA SITUACIÓN ESTRUCTURAL QUE TIENE EL EDIFICIO UBICADO EN NÚMERO 3010 DE LA AVENIDA CANAL DE MIRAMONTES

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México el día 19 del mes de noviembre de 2024.

ATENTAMENTE

Ricardo Rubio Torres

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000

**DIPUTADO
LOCAL
COYOACÁN
DISTRITO XXX**

Título	PA INVI VECINOS
Nombre de archivo	PA_INVI.docx
Id. del documento	146ed57ca15166267cc985fe84cf302f44084109
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	15 / 11 / 2024 19:15:36 UTC	Enviado para firmar a Ricardo Rubio (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx) por ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.146.132.76
 VISTO	15 / 11 / 2024 19:15:43 UTC	Visto por Ricardo Rubio (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.132.76
 FIRMADO	15 / 11 / 2024 19:15:53 UTC	Firmado por Ricardo Rubio (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.132.76
 COMPLETADO	15 / 11 / 2024 19:15:53 UTC	Se completó el documento.